Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0388

Se le recuerda al apoderado del actor (archivo 43), que los encartados ARMANDO BUITRAGO TORRES, RAFAEL REINA GÓMEZ, MARTHA YILDA RODRÍGUEZ, LUZ MARINA BEJARANO QUEVEDO y LUZ MARINA MERCHÁN MORENO, ya fueron tenidos por notificados, según lo establecido en proveídos de 27 de enero de 2020 (archivo 7 fls.390 y 393).

Ahora bien, acorde con el auto admisorio, en este asunto fue demandada EMMA **LI**DIA ARENAS OLMOS (archivo 32). Por lo tanto, **aclárese** si ese es su verdadero nombre, pues en el citatorio y en el aviso de los artículos 291 y 292 del C.G.P., recientemente anexados al plenario, figura como destinataria EMMA **EDILIA** ARENAS OLMOS (archivo 43 fls.10 a 13). En consecuencia, el vocero judicial del reclamante deberá solventar tal aspecto y de ser el caso, elevar la manifestación a la que haya lugar o remitirle de nuevo dichos legajos, pero con la corrección necesaria.

Por último, nótese que a las convocadas BRIGITTE POVEDA CANTOR, LUZ GLEADY GARNICA y BRIGITTE AMPARO PERALTA GUATAVITA se les envió con éxito el citatorio del aludido canon 291 del C.G.P. (archivo 43 fls.22 a 23, 42 a 43 y 46 a 47). No obstante, previo a decidir si las gestiones del aviso del precepto 292 ibid. fueron adecuadas, **apórtese** la constancia de haberles adjuntado la copia del auto admisorio, tal como lo contempla la citada norma, dado que no aparece acreditada esa carga (archivo 43 fls.24 a 25, 44 a 45 y 48 a 49). Aunado a lo anterior, en lo tocante a BRIGITTE AMPARO PERALTA GUATAVITA, **explique** por qué en la certificación expedida por la empresa postal se lee que el aviso **no** le fue entregado (archivo 43 fl.49).

Notifíquese,

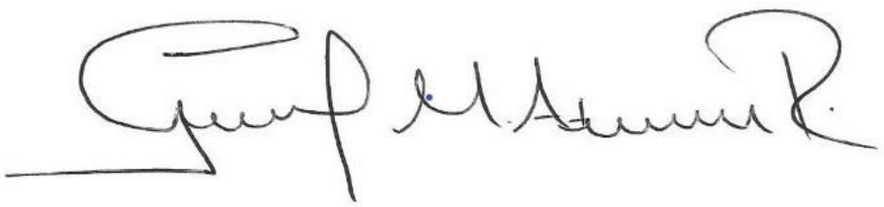

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 09/05/2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.
67 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP